



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-913

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A LA SECCION 120 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, UN PREDIO URBANO DE 5,706.669 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor de la Sección 120 del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, un predio urbano de 5,706.669 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Obrera Número I de Ciudad Mante, Tamaulipas, mismo que se identifica de acuerdo al siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				0	9,839.4138	8,958.6303
0	1	N 35° 54' 44.02"E	49.689	1	9,879.6574	8,987.7749
1	2	N 63° 17' 15.29"E	27.524	2	9,892.0298	9,012.3614
2	3	S 63° 17' 15.29"E	44.586	3	9,851.9835	9,031.9628
3	4	S 65° 24' 51.25"W	7.728	4	9,848.7684	9,024.9358
4	5	S 26° 18' 20.29"E	3.585	5	9,845.5545	9,026.5246
5	6	S 64° 16' 36.84"W	1.251	6	9,845.0116	9,025.3977
6	7	S 26° 16' 56.46"E	36.246	7	9,812.5123	9,041.4474
7	8	S 47° 28' 06.89"W	26.752	8	9,794.4284	9,021.7340
8	9	S 47° 08' 41.18"W	38.319	9	9,768.3656	8,993.6431
9	0	N 26° 14' 03.26"W	79.207	0	9,839.4138	8,958.6303
					SUPERFICIE = 5,706.669 m ²	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble que se autoriza donar a la sección 120 del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, se destinará exclusivamente para la construcción de las nuevas oficinas del Comité Ejecutivo local de la Sección 120 del mencionado Sindicato y para el funcionamiento de áreas deportivas y de esparcimiento para trabajadores en activo, jubilados y pensionados miembros de la mencionada Organización.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo la desincorporación del bien inmueble objeto del presente Decreto con base en el procedimiento establecido en la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, así como los demás actos jurídicos que hubiere a lugar.

ARTÍCULO CUARTO. El donatario deberá destinar el bien inmueble para el objeto autorizado, no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos por la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento el predio se reintegrará a la hacienda pública estatal.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, derivados del presente Decreto, serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

HECTOR MARTIN GARZA GONZALEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A DONAR, A TITULO GRATUITO, A LA SECCION 120 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPUBLICA MEXICANA, UN PREDIO URBANO DE 5,706.669 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 9 de mayo del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-913 de esta Legislatura, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a donar, a título gratuito, a favor de la Sección 120 del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, un predio urbano de 5,706.669 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Obrera Número I de Ciudad Mante, Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES